



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

D. Daniel Jiménez Ortiz

Dña. María Isabel Pérez Millán

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores Gonzálvez Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 1200352F).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2025, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 1200358P).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Orden de 4 de diciembre de 2025, de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para colaborar en la adquisición de material destinado a la Protección Civil Municipal (convocatoria 2025).
2. Orden de 4 de diciembre de 2025, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, sobre subvención concedida al Ayuntamiento de Yecla para el proyecto “Rehabilitación Centro de Formación La Herrada”.

AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 35



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026

3. Orden de 4 de diciembre de 2025, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, sobre subvención concedida al Ayuntamiento de Yecla para el proyecto “Soportes publicitarios exteriores”.

4. Resolución de 9 de diciembre de 2025, del Servicio Regional de Empleo y Formación, sobre concesión de subvención y pago del programa Empleo Público Local 2025, “Mejora de espacios en edificios y espacios públicos en el entorno urbano, año 2025”.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 941685X, 1115548Y, 1191862P, 1136439N, 1191976Y, 1196919N, 1076617C, 1081372F).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Podium Gestión Integral, S.L.: Actividades deportivas y servicio de socorrismo, noviembre 2025 (Expte. 941685X).....48.689,25 €.
- Podium Gestión Integral, S.L.: Plan Corresponsables (Expte. 941685X) 9.357,56 €.
-: Contrato Menor de Servicio de “Creación de contenido: Creación de video Turístico de Yecla correspondiente a la actuación Nº12 Plataforma CMS para la oferta Turística Sostenible de Yecla del EJE Nº3 Transición Digital del PSTD YECLA ES+ Financiado por la Unión Europea-NEXT GENERATION EU-PRTR” (Expte. 1115548Y) 11.495,00 €.
- Audiotech Sonido e Iluminación, S.L.: Contrato Menor de “Servicios técnicos generales, producción e infraestructura para las Fiestas de la Virgen 2025” (Expte. 1191862P).....10.103,50 €.
- Bifan Ibérica Seguridad, S.L.: Contrato Menor de Servicio de “Mantenimiento anual reglamentario de las instalaciones contra incendios del Ayuntamiento de Yecla 2025” (Expte. 1136439N) 9.592,19 €.
- Cúpula Creativa, S.L.: Contrato Menor de “Suministro, alquiler e instalación de tribunas para las Fiestas de la Virgen 2025” (Expte. 1191976Y)..... 10.030,90 €.
- Ranking La Tienda del Deporte S.L.: Contrato Menor de Suministro de “Material didáctico y para actividades físicodeportivas del Plan Corresponsables” (Expte. 1196919N)..... 14.450,88 €.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 35



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026

2. Certificaciones de obra.

Se aprueban las siguientes:

- Certificación nº 4 de la obra “Rehabilitación del edificio de ‘Cazadores’ como centro multifuncional de ocio, cultura y promoción económica de Yecla. Plan de Rehabilitación de edificios de titularidad pública (PIREP Local) Linea 2. En el marco del Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia”. Financiado con cargo a los fondos Next Generation EU C.O.3/25). (Expte. 1076617C), por importe de 46.573,70 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista U.T.E. Edificio de Cazadores.

- Certificación nº 2 de la obra “Mejora del entorno urbano de la Antigua Estación de Tren de Yecla (P.O.S. 2024/25)”, mediante procedimiento abierto simplificado (Expte. 1081372F), por importe de 57.555,86 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Asfaltos y Construcciones Aitana, S.L.

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXpte. 1024365E).-

Licencia urbanística a D.: autorización inicio de obras (Expte. n.º 839/2024).
Expte.1024365E.

Resultando que mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de julio de 2025, fue concedida a D. licencia municipal urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar en hilera, con emplazamiento en calle Médico Miguel Rodríguez, nº 11, con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Resultando que D., en representación de D., presentó con fecha 11 de noviembre de 2025, proyecto básico refundido y de ejecución, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

Resultando que el Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso ha emitido informe técnico, de fecha 2 de diciembre de 2025 (Sefycu 3953006), favorable a la autorización de inicio de las obras del proyecto de referencia.

Dado que se ha satisfecho la fianza, en concepto de costes de urbanización, referida en el acuerdo de concesión de licencia, por importe de 486,67 €.

De conformidad con el citado informe técnico, favorable a la autorización de inicio de las obras, según el proyecto básico refundido y el proyecto de ejecución presentados.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 35



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Urbanismo, de fecha 15 de diciembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Autorizar a D. el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 839/2024, conforme al proyecto básico refundido y de ejecución presentados, en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 8 de julio de 2025.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 1199656P, 1199035C, 1192805Z, 918775C, 1122679C, 920457N, 1135384Y, 1200517K, 1200542W).-

1. Renuncia al nombramiento como funcionaria interina de la Trabajadora Social Dña. (Expte. 1199656P).

Resultando que Dña., funcionaria interina, ha comunicado que con efectos de 14 de diciembre de 2025 renuncia al puesto que en la actualidad ocupa en este Ayuntamiento como Trabajadora Social, hasta la cobertura definitiva de plaza vacante tras la realización del correspondiente proceso selectivo, en virtud de su pertenencia a la última Bolsa de Empleo aprobada.

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Responsable de Personal, de fecha 11 de diciembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Tomar conocimiento de la renuncia presentada por Dña., con efectos del día 14 de diciembre de 2025, como funcionaria interina, Trabajadora Social.

2. Nombramiento como funcionario/a interino/a de Trabajador/a Social (Expte. 1199035C).

Visto el informe-propuesta emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 10 de diciembre de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, en el que se ponen de manifiesto los siguientes particulares:

- D^a, empleada municipal que ocupa de manera interina el puesto de Trabajadora Social, ha renunciado al mismo con efectos del día 14 de diciembre de 2025.
- Resulta necesaria la ocupación de la plaza/puesto vacante que venía ocupando la Sra., en cumplimiento de las condiciones de la subvención anual que se



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 35



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F

viene recibiendo de la CARM para actuaciones de mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, según Orden de concesión a la Entidad Local Ayuntamiento de Yecla de Subvención Nominativa para la financiación del desarrollo de las actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria, en el ejercicio 2025, así como por las Prestaciones Básicas recogida en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, artículo 32.

- Se considera necesaria la provisión inmediata de dicha plaza/puesto de trabajo de Trabajador/a Social, a jornada completa, para sustitución de D^a, hasta la cobertura de la plaza en propiedad.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal, con fecha 11 de diciembre de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejalía delegada de Personal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en el que se impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...".

Estimando que quedan suficientemente acreditadas en expediente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder al nombramiento de funcionario/a interino/a, a la vista del informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, anteriormente reproducido.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 15 de diciembre de 2025.

Existiendo Bolsa de Empleo de Trabajadores/as Sociales, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de julio de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Nombrar como funcionario/a interino/a, de la correspondiente Bolsa de Empleo, a un/a Trabajador/a Social, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de nombramiento.- Art. 10,1, letra a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: nombramiento de funcionarios interinos, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, con carácter temporal, para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera,



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 35



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026

AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F

cuando se dé la circunstancia de existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

- Objeto del nombramiento.- Cobertura de plaza vacante de Trabajador/a Social, hasta que sea cubierta en propiedad o sea amortizada en plantilla, por un periodo máximo de tres años.
- Resto de condiciones.- Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

3. Contratación de Auxiliar de Hogar para sustitución de vacaciones anuales 2025 (Expte. 1192805Z).

Visto el informe de fecha 12 de diciembre de 2025, emitido por D^a Ana María Muñoz López, Trabajadora Social, y D^a Mercedes Murcia Manrique, Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, en el que se pone de manifiesto:

- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2025, acordó la contratación laboral de cuatro Auxiliares de Hogar, a jornada parcial, para sustitución de las vacaciones anuales del personal municipal.
- Realizado el llamamiento a los/as integrantes de las correspondientes Bolsas de Empleo existentes, correspondientes a dicha categoría, únicamente ha aceptado D^a
- Se propone la contratación laboral temporal de D^a, única persona que ha manifestado estar disponible en las Bolsas de Empleo de Auxiliares de Hogar vigentes, siendo necesario que el inicio del contrato coincida con los dos últimos días de trabajo de las Auxiliares de Hogar a las que se va a sustituir.
- La no contratación de personal para prestar el servicio de Ayuda a Domicilio a las personas beneficiarias que así lo tienen reconocido, y que precisan mantener dicho servicio, supondría la desatención de las mismas y la privación de los servicios de atención personal y/o domésticos que requieren.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal, con fecha 12 de diciembre de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en el que se impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...".

Estimando que quedan suficientemente acreditadas en expediente la concurrencia de



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 35



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026

las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral, a la vista del informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, anteriormente reproducido.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 15 de diciembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2025, sobre contratación de cuatro Auxiliares de Hogar, a jornada parcial.

2. Contratar a D^a, por ser la única integrante de las vigentes Bolsas de Empleo que ha manifestado su disponibilidad para ser contratada laboral, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contratación.- Art. 15.2 del TRET, por circunstancias de la producción (sustitución de vacaciones anuales).
- Jornada laboral.- Jornadas parciales, con los descansos que establece la Ley. Contrato con jornada de 35,30 horas semanales, de mañana y/o tarde (variable en función de las necesidades del servicio), conforme al informe emitido por el Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 27 de noviembre de 2025.
- Retribuciones.- Las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Objeto de la contratación.- Sustitución del período vacacional de las siguientes Auxiliares de Hogar: D^a, D^a, D^a y D^a..... Desde el día 18 de diciembre de 2025 hasta el 9 de enero de 2026 (ambos inclusive).

4. Exclusión de Dña. de la Bolsa de Empleo de Auxiliar de Hogar (Expte. 918775C).

Vistos los acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el 9 de enero de 2024 y el 18 de marzo de 2025, por los que se aprobó la constitución de una Bolsa de Empleo de Auxiliar de Hogar, en la que figuraba Dña.

Resultando que, en virtud de lo acordado en sesión de 2 de diciembre de 2025, Dña. fue llamada para la contratación como Auxiliar de Hogar, hasta la cobertura del puesto durante el periodo vacacional de las trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 35



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026

Resultando que la Sra. no ha presentado renuncia ni ha aportado ningún tipo de justificación.

Resultando que, según lo previsto en la Base 12.7.a) de las Generales reguladoras del procedimiento selectivo, es causa de exclusión de la Bolsa de Empleo la renuncia a la contratación sin causa justificada.

Y de conformidad con el informe del Negociado de Personal, de 15 de diciembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad excluir a Dña. de la vigente Bolsa de Empleo de Auxiliar de Hogar, por no haber presentado la correspondiente renuncia ni justificación a cubrir plaza de Auxiliar de Hogar.

5. Exclusión de Dña.y Dña. de la Bolsa de Empleo Trabajador Social (Expte. 1122679C).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de julio de 2025, por el que se aprobó la constitución de una Bolsa de Empleo de Trabajador Social, en la que figuraban Dña. y Dña.

Resultando que, en virtud de lo acordado en sesión de 2 de diciembre de 2025, Dña. y Dña. fueron llamadas para la contratación laboral como Trabajadoras Sociales, hasta la cobertura del puesto ocupado por Dña., en situación de baja por I.T.

Resultando que las Sras. y renunciaron verbalmente a dicha contratación, sin aportar ningún tipo de justificación.

Resultando que, según lo previsto en la Base 12.7.a) de las Generales reguladoras del procedimiento selectivo, es causa de exclusión de la Bolsa de Empleo la renuncia a la contratación sin causa justificada.

Y de conformidad con el informe del Negociado de Personal, de 15 de diciembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad excluir a Dña. y a Dña. de la vigente Bolsa de Empleo de Trabajador Social, por haber renunciado las mismas, sin causa justificada, a cubrir plaza de Trabajador Social.

6. Exclusión de D. de la Bolsa de Empleo de Limpiador/a (Expte. 920457N).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de abril de 2024, por el que se aprobó la constitución de una Bolsa de Empleo de



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 35



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026

Limpiador/a, en la que figuraba D.

Resultando que, en virtud de lo acordado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2025, D. fue llamado para la contratación como Limpiador, hasta la cobertura del puesto por jubilación de su titular.

Resultando que el Sr. renunció verbalmente a dicha contratación, sin aportar ningún tipo de justificación.

Resultando que, según lo previsto en la Base 12.7.a) de las Generales reguladoras del procedimiento selectivo, es causa de exclusión de la Bolsa de Empleo la renuncia a la contratación sin causa justificada.

Y de conformidad con el informe del Negociado de Personal, de 15 de diciembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad excluir a de D. de la vigente Bolsa de Empleo de Limpiador/a, por haber renunciado, sin causa justificada, a cubrir plaza de Limpiador.

7. Contratación de cuatro Conserjes-Peones y prórroga de la concesión de 4 becas (Expte. 1135384Y).

Visto el contenido del acta de la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2025 por el Órgano de Selección constituido para la contratación de cuatro Conserjes-Peones, en relación al “Proyecto de Inserción Socio-laboral de personas con discapacidad intelectual con grado de moderado a leve y/o trastornos del neurodesarrollo”.

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Técnico de Gestión responsable de Personal, de fecha 27 de noviembre de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar, como Conserjes-Peones, a las personas que a continuación se relacionan:

-
-
-
-

2. Aprobar, como condiciones de las contrataciones de referencia, las siguientes:

- Modalidad de contrato.- Art. 15.1) del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Contrato indefinido.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 35



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F

- Jornada laboral.- 20 horas semanales, de lunes a viernes, con los descansos establecidos en la ley.

- Objeto del contrato.- Desarrollo del “Proyecto de Inserción Socio-laboral de personas con discapacidad intelectual con grado de moderado a leve y/o trastornos del neurodesarrollo”, por un período de 4 meses.

- Terminado el objeto del contrato, y al amparo de lo previsto en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus apartados 1, letra h) y 3, se procederá al despido de los interesados mediante Decreto de Alcaldía, con la puesta a su disposición de la indemnización por despido improcedente equivalente a 33 días de salario por año trabajado, conforme a lo establecido en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el art. 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo de plantilla en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los puestos de trabajo habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

3. Conceder la prórroga de las becas, por un período de 4 meses, para la realización de prácticas formativas becadas, en el desarrollo de los trabajos de la categoría de Conserje-Peón, a los siguientes candidatos:

-
-
-

4. Aprobar lista de espera con los aspirantes que no han sido seleccionados para su contratación, para posibles incidencias que pudieran producirse a lo largo del desarrollo del “Proyecto de Inserción Socio-laboral de personas con discapacidad intelectual con grado de moderado a leve y/o trastornos del neurodesarrollo”.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 35



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F

8. Solicitud de la Trabajadora Social Dña. sobre permiso por lactancia y posterior disfrute de vacaciones (Expte. 1200517K).

Atendiendo a la solicitud de la interesada de fecha 18 de diciembre de 2025, considerando lo dispuesto en los artículos 48.f) y 50.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 15 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Trabajadora Social Dña. permiso de lactancia por hijo menor de doce meses, del 2 de enero al 4 de febrero de 2026.
2. Conceder a la interesada el derecho de disfrute de sus vacaciones anuales de 2025, del 5 de febrero al 6 de marzo de 2026.

9. Orden de servicio a la Agente de Desarrollo Local, Dña. (Expte 1200542W).

De conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 12 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar a la Agente de Desarrollo Local, Dña., la asistencia a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, convocada por el Consorcio de Vías Verdes de la Región de Murcia para el día 15 de diciembre de 2025, en la ciudad de Murcia.
2. Asumir con cargos a las arcas municipales los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.
3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 647398P, 1132021C, 1189024Y).-

1. Continuidad del Contrato de “Servicio de Animación Dinamización del Centro Municipal de Personas Mayores “ Las Herratillas” (C.S.E. 14/22). Expte. 647398P.

Resultando que el Contrato de “Servicio de Animación Dinamización del Centro



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F

Municipal de Personas Mayores ‘Las Herratillas’”, suscrito con Epsilon Servicios Educativos, S.L., finaliza el próximo día 31 de diciembre de 2025.

Resultando que, con fecha 30 de julio de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó la primera prórroga para el contratista desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2025, quedándose pendiente la posibilidad de una segunda prórroga del contrato, siendo obligatoria para el contratista.

Resultando que debido a la situación del contrato manifestada por el contratista, se ha considerado no ejecutar la segunda prorroga del contrato y se está tramitando un nuevo contrato.

A la vista de lo anteriormente expuesto y debido al interés general, que se concreta en la atención a un colectivo especialmente vulnerable como son las personas mayores, que necesitan un espacio de punto de encuentro para realizar actividades lúdicas, recreativas, etc. entre otras, de manera continuada en el tiempo, resulta preciso asegurar la continuidad en la prestación del indicado servicio hasta que se formalice el nuevo contrato que tenga lugar.

Teniendo en cuenta que la normativa de contratación administrativa aplicable al contrato, la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece en su art. 29.4 que “*cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario*”.

Resultando que aún cuando no se cumple de manera literal lo indicado en el precepto legal arriba indicado, no cabe otro cauce legal expreso que dé solución a la situación planteada, de finalización del contrato sin que se haya adjudicado un nuevo contrato, que adoptar el acuerdo de continuación del servicio.

Estimando que procede, igualmente, dar continuidad a las prestaciones del actual contrato hasta la formalización y entrada en vigor del nuevo, dado que las soluciones de realizar contratos menores, o una prórroga tácita del mismo, incumplirían la normativa de contratación administrativa.

Estimando por tanto que hasta tanto no se adjudique y formalice el nuevo contrato del



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 35



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026

servicio, y por razones de interés público, debe garantizarse la continuidad del servicio conforme a lo expuesto en el informe emitido por la responsable y la Trabajadora Social del Centro Municipal de Servicios Sociales de fecha 4 de diciembre de 2025.

Entendiendo que la posibilidad de acordar la continuidad del actual contrato se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- En primer lugar, por lo establecido en el art. 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público arriba citado, aún cuando el precepto no se cumpla de manera literal.

- Aún cuando el contrato de referencia es de servicios, podría aplicarse analógicamente el art. 128.1. 1º del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, relativo a la concesión de servicios, que impone al concesionario la obligación de prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por la Corporación concedente, regla que se funda en la necesidad de mantener, en todo caso, la continuidad del servicio, a la que, también, obedecen los artículos 246 b) y 280 a) del TRLCSP.

- En tal sentido se pronuncia la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 1 de marzo de 1999, que expone que: *“Al regular el art. 127.1 RS las potestades exorbitantes de que gozará la Administración en los contratos de servicios públicos señala que la Corporación concedente ostentará sin perjuicio de las que procedan, las potestades siguientes: 1º Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionare directamente el servicio, las modificaciones en el concedido que aconseje el interés público y, entre otras: a) la variación en la calidad, cantidad tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista, y b) la alteración de las tarifas a cargo del público y en la forma de retribución del servicio. Si observamos atentamente los preceptos transcritos siempre hacen referencia a la posibilidad de introducir modificaciones en el servicio. Por modificar hay que entender «cambiar una cosa mudando alguno de sus accidentes». Según la doctrina civilista se consideran, por regla general, condiciones accidentales del contrato las que se refieren a la cantidad, modo, tiempo o lugar de las obligaciones. La prórroga de la duración del contrato podría tener cabida dentro de la potestad de modificar el servicio (...)”*.

- Y abundando en lo expuesto puede también citarse la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 noviembre 1986, que indica: *“(...) no se está ante un caso de prórroga expresa o tácita del contrato (...), sino ante una situación excepcional en que denunciado el contrato en la forma legalmente establecida y pactada, la Administración por razones de interés público unidas a la necesidad de continuidad del servicio —y mientras no se seleccione al nuevo contratista— impone coactivamente la permanencia del anterior con unas consecuencias equiparables a las*



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 35



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026

producidas cuando la Administración hace uso de las facultades que forman el contenido del "ius variandi", con la ineludible contrapartida de la compensación económica a favor del contratista o concesionario de un servicio público, como es el caso al tratarse de un contrato de limpieza del Hospital Insular".

- Asimismo, el Informe 4/2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Gobierno de Canarias, citando la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J. de Murcia, de 28 de diciembre de 2012, señala que el interés general debe regir la contratación pública hasta el punto de que el art. 38 del TRLCSP permite el mantenimiento de la vigencia de un contrato nulo, adjudicado ilegalmente, cuando se dan razones imperiosas de interés general, afirmando que en la prestación del servicio han de ponderarse los intereses en juego, y extrae la siguiente conclusión:

"Consecuentemente, puede concluirse que la legislación de contratación pública no contiene ninguna regulación que sea directamente aplicable a este caso. De ahí que resulte justificado acudir a otras fórmulas derivadas del derecho civil, o de la legislación de régimen local para alcanzar una solución al problema.

Podría acudirse a distintas figuras legales que son analizadas a lo largo del presente informe como la incidencia en la ejecución, la celebración de un contrato de menor- que plantea el problema de la limitación de la cuantía y la imposibilidad legal de concatenación de diversos contratos de esta tipología; de una tramitación de urgencia, la determinación de la existencia de una prórroga forzosa por tácita reconducción- que cuenta asimismo con la objeción jurisprudencial de la prohibición de la existencia de "prórrogas tácitas" o, finalmente, la adopción de un acuerdo de continuación del servicio, el cual, elude la apariencia de fraude que ofrecen otras soluciones y exigiría un acuerdo que debe adoptarse de forma motivada antes de que el contrato se extinga; además, de que la duración de su vigencia ha de ser proporcionada a la necesidad».

- Finalmente, debe indicarse que el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Murcia, mediante sentencia nº 141/2020, de 23 de septiembre, y la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, mediante sentencia nº 109/2021, de 5 de marzo, confirmaron un acuerdo similar al presente adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 28 de diciembre de 2018, relativo a la continuidad del Contrato de Servicio de "Limpieza de diversos inmuebles municipales" (C.SE. 9/2014).

De conformidad con la propuesta conjunta del T.A.G. Jefe Depto. de Contratación y Patrimonio y de la Interventora Municipal, de fecha 15 de diciembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 35



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F

1. Aprobar la continuidad del Contrato de “Servicio de Animación Dinamización del Centro Municipal de Personas Mayores “ Las Herratillas”. (C.S.E. 14/22), suscrito con la mercantil Epsilon Servicios Educativos, S.L., más allá de su fecha de finalización el 31 de diciembre de 2025, y hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, cuya licitación debe iniciarse con carácter inmediato.

2. Las condiciones de la prestación del servicio serán las vigentes en el contrato al día de la fecha.

2. Continuidad del Contrato de “Servicios de Limpieza de Edificios Públicos Municipales” (C.S.E. 9/25). Expte. 1132021C.

Resultando que el Contrato de “Servicios de Limpieza de Edificios Públicos Municipales” (C.S.E. 9/25), suscrito con Proyectos de Valor Urbano y Servicios Integrales, S.L. (en adelante Prourvis, S.L.), finaliza el próximo día 21 de diciembre de 2025.

Resultando que el contrato de referencia no es susceptible de prórroga, pero ya se está tramitando un nuevo contrato, con fecha prevista de publicación en el D.O.U.E. de 16 de diciembre de 2025.

A la vista de lo anteriormente expuesto y debido al interés general que se concreta en ser un servicio básico para mantener la higiene y la salubridad de los edificios municipales, colegios, escuelas infantiles, etc. , resulta preciso asegurar la continuidad en la prestación del indicado servicio hasta que se formalice un nuevo contrato.

Teniendo en cuenta que la normativa de contratación administrativa aplicable al contrato, Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece en su art. 29.4 que *“cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario”*.

Resultando que aún cuando no se cumple de manera literal lo indicado en precepto legal arriba indicado, no cabe otro cauce legal expreso que dé solución a la situación planteada de finalización del contrato sin que se haya adjudicado un nuevo contrato que adoptar el acuerdo de continuación del servicio.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 35



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F

Estimando que procede, igualmente, dar continuidad a las prestaciones del actual contrato hasta la formalización y entrada en vigor del nuevo, dado que las soluciones de realizar contratos menores, o una prórroga tácita del mismo, incumplirían la normativa de contratación administrativa.

Estimando por tanto que hasta tanto no se adjudique y formalice el nuevo contrato del servicio, y por razones de interés público, debe garantizarse la continuidad del servicio conforme a lo expuesto en el informe emitido por el Jefe de Servicios Públicos, de fecha 15 de diciembre de 2025.

Entendiendo que la posibilidad de acordar la continuidad del actual contrato se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- En primer lugar por lo establecido en el art. 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público arriba citado, aún cuando el precepto no se cumpla de manera literal.

- Aún cuando el contrato de referencia es de servicios, podría aplicarse analógicamente el art. 128.1. 1º del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, relativo a la concesión de servicios, que impone al concesionario la obligación de prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por la Corporación concedente, regla que se funda en la necesidad de mantener, en todo caso, la continuidad del servicio, a la que, también, obedecen los artículos 246 b) y 280 a) del TRLCSP.

- En tal sentido se pronuncia la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 1 de marzo de 1999, que expone que: *“Al regular el art. 127.1 RS las potestades exorbitantes de que gozará la Administración en los contratos de servicios públicos señala que la Corporación concedente ostentará sin perjuicio de las que procedan, las potestades siguientes: 1º Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionare directamente el servicio, las modificaciones en el concedido que aconseje el interés público y, entre otras: a) la variación en la calidad, cantidad tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista, y b) la alteración de las tarifas a cargo del público y en la forma de retribución del servicio. Si observamos atentamente los preceptos transcritos siempre hacen referencia a la posibilidad de introducir modificaciones en el servicio. Por modificar hay que entender «cambiar una cosa mudando alguno de sus accidentes». Según la doctrina civilista se consideran, por regla general, condiciones accidentales del contrato las que se refieren a la cantidad, modo, tiempo o lugar de las obligaciones. La prórroga de la duración del contrato podría tener cabida dentro de la potestad de modificar el servicio (...)”*.

- Y abundando en lo expuesto puede también citarse la Sentencia del Tribunal Supremo



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 35



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026

de 18 noviembre 1986, que indica: “(...) no se está ante un caso de prórroga expresa o tácita del contrato (...), sino ante una situación excepcional en que denunciado el contrato en la forma legalmente establecida y pactada, la Administración por razones de interés público unidas a la necesidad de continuidad del servicio —y mientras no se seleccione al nuevo contratista— impone coactivamente la permanencia del anterior con unas consecuencias equiparables a las producidas cuando la Administración hace uso de las facultades que forman el contenido del “ius variandi”, con la ineludible contrapartida de la compensación económica a favor del contratista o concesionario de un servicio público, como es el caso al tratarse de un contrato de limpieza del Hospital Insular”.

- Asimismo, el Informe 4/2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Gobierno de Canarias, citando la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J. de Murcia, de 28 de diciembre de 2012, señala que el interés general debe regir la contratación pública hasta el punto de que el art. 38 del TRLCSP permite el mantenimiento de la vigencia de un contrato nulo, adjudicado ilegalmente, cuando se dan razones imperiosas de interés general, afirmando que en la prestación del servicio han de ponderarse los intereses en juego, y extrae la siguiente conclusión:

“Consecuentemente, puede concluirse que la legislación de contratación pública no contiene ninguna regulación que sea directamente aplicable a este caso. De ahí que resulte justificado acudir a otras fórmulas derivadas del derecho civil, o de la legislación de régimen local para alcanzar una solución al problema.

Podría acudirse a distintas figuras legales que son analizadas a lo largo del presente informe como la incidencia en la ejecución, la celebración de un contrato de menor- que plantea el problema de la limitación de la cuantía y la imposibilidad legal de concatenación de diversos contratos de esta tipología; de una tramitación de urgencia, la determinación de la existencia de una prórroga forzosa por tácita reconducción- que cuenta asimismo con la objeción jurisprudencial de la prohibición de la existencia de “prórrogas tácitas” o, finalmente, la adopción de un acuerdo de continuación del servicio, el cual, elude la apariencia de fraude que ofrecen otras soluciones y exigiría un acuerdo que debe adoptarse de forma motivada antes de que el contrato se extinga; además, de que la duración de su vigencia ha de ser proporcionada a la necesidad».

- Finalmente, debe indicarse que el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Murcia, mediante sentencia nº 141/2020, de 23 de septiembre, y la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, mediante sentencia nº 109/2021, de 5 de marzo, confirmaron un acuerdo similar al presente adoptado por la Junta de Gobierno



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 35



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F

Local en sesión de 28 de diciembre de 2018, relativo a la continuidad del Contrato de Servicio de “Limpieza de diversos inmuebles municipales” (C.S.E. 9/2014).

De conformidad con la propuesta de conjunta del T.A.G. Jefe Depto. de Contratación y Patrimonio y de la Interventora Municipal de 15 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la continuidad del Contrato de “Servicios de Limpieza de Edificios Públicos Municipales” (C.S.E. 9/25), suscrito con Proyectos de Valor Urbano y Servicios Integrales, S.L., más allá de su fecha de finalización el 21 de diciembre de 2025, y hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, cuya licitación se encuentra en tramitación.
2. Las condiciones de la prestación del servicio serán las vigentes en el contrato al día de la fecha.
3. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Adquisición de material informático 2025” (Expte. 1189024Y).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Jefe del Servicio de Informática, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Informática.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Acelera Informática y Tecnología, por el precio total de 6.400,38€, IVA incluido (partida 92601.62605), el Contrato Menor de Suministro de “Adquisición de material informático 2025”.
2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.
3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.
4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026

(EXPTES. 1199901E, 1192574D).-

- 1. Autorización a la Sociedad Protectora de Animales de Yecla (SPANDY) para instalación de un puesto en el mercado, para realización de actividades de información (Expte. 1199901E).**

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 9 de diciembre de 2025.

Y de conformidad con el informe-propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 12 de diciembre, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- Conceder autorización a la Sociedad Protectora de Animales de Yecla (SPANDY) para la instalación de un puesto en el mercado de la Plaza Mayor, los días 17 y 24 de diciembre de 2025, para realización de una jornada informativa.
- Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha asociación la infraestructura municipal que se refleja en la solicitud (una carpas, una mesa, sillas).
- Notificar el presente acuerdo a Servicios Públicos.

- 2. Autorización a la Real e Ilustre Cofradía de Nuestra Señora de la Esperanza para celebración de procesión extraordinaria (Expte. 1192574D).**

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el 19 de noviembre de 2025, y de conformidad con lo informado al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 11 de diciembre, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- Autorizar a la Real e Ilustre Cofradía de Nuestra Señora de la Esperanza a celebrar una procesión extraordinaria con motivo del año jubilar de la Esperanza, el día 28 de diciembre de 2025, a partir de las 17:00 horas, conforme al recorrido y condiciones señalados en el informe de la Policía Local, que será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.
- Ordenar a la Policía Local que, en la medida en que lo permita el servicio, preste asistencia al acto para la ordenación y control del tráfico.

8º.- ACTIVIDAD JUVENIL “NAVILANDIA 2026” (EXPTE. 1196484J).-



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 35



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026

AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1196484J.

Visto, en particular, el informe-propuesta emitido por Dña. María Isla Niceto Valero, Técnica del Servicio Municipal de Juventud, de fecha 5 de diciembre de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Organizar, en la forma prevista por la Concejalía de Juventud, en informe-propuesta de fecha 5 de diciembre de 2025, durante el periodo comprendido entre el 2, 3 y 4 de enero de 2026, la actividad juvenil denominada “Navilandia 2026”, en el Pabellón María José Martínez, actividad totalmente gratuita, dirigida a todos los públicos, consistente en la realización de talleres y nuevas experiencias de ocio y diversión en un lugar cerrado, haciendo así del período navideño un momento atractivo, ideal para divertirse con amigos o con toda la familia y disfrutar durante unos días de hinchables infantiles, animación y juegos.

2. Autorizar un gasto, para la organización de dicha actividad, por importe máximo de 10.406,00 € (IVA incluido), part. presup. 2026.33701.2260901, RC 2026.2.0000006.

**9º.- CELEBRACIÓN DE “FESTIVAL DE NAVIDAD DE GIMNASIA RÍTMICA”,
ORGANIZADO POR EL CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA YECLA (EXPTE.
1193468W).-**

Vistos los escritos y la documentación adjunta presentados por el Club Gimnasia Rítmica, los días 27 de noviembre y 1 de diciembre de 2025, por los que solicita colaboración y autorización para la organización de Festival de Navidad de Gimnasia Rítmica, consistente en actuaciones musicales de las alumnas de la escuela y de competición, a celebrar en la Sala Escolar Las Herratillas, el día 17 de diciembre de 2025 de 16:00 a 19:30 horas.

Vista cuanta documentación obra en el Expte. 1193468W y especialmente el informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes de 12 de diciembre de 2025.

Habida cuenta que el evento consiste en una actividad deportiva no competitiva de carácter no oficial.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa: R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 35



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F

profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Normativa reguladora del acceso y uso a las instalaciones deportivas municipales de Yecla, Ordenanza Fiscal nº 30, reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios Deportivos y Alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo Ayuntamiento de Yecla en cuanto a que la utilización gratuita de bienes y servicios municipales solicitados por terceros requerirán de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previa valoración de los mismos, cuyo importe se hará constar en la correspondiente resolución.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al Club de Gimnasia Rítmica Yecla para la celebración de un Festival de Navidad de Gimnasia Rítmica, consistente es un evento deportivo no competitivo, de carácter no oficial, a celebrar en la Sala Escolar “Las Herratillas”, el día 17 de diciembre de 2025, de 16:00 a 19:30 horas, conforme a las condiciones reflejados en el informe de referencia.
2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 78,60 €.
3. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad que se propone.
4. Condicionar la organización de la actividad al cumplimiento por la entidad organizadora de los extremos, recomendaciones y condiciones reflejados en el informe de referencia, del que se facilitará copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

10º.- SOLICITUD DE GESTIÓN GERIÁTRICA 2010, S.L. SOBRE CESIÓN DE MATERIAL MUNICIPAL (EXPTE. 1200667T).-

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 11 de diciembre de 2025.

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 35



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026SEULLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026

Mantenimiento, de 15 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. La cesión a Gestión Geriátrica 2010, S.L. de 150 sillas, el 23 de diciembre de 2025, para la realización de una convivencia familiar en la Residencia de San Isidro.
2. En el caso de que la actividad genere derechos de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores corresponderán a la entidad organizadora.

11º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U.: Contrato Menor de Suministro e instalación de “Cámara de vigilancia de seguridad del casco urbano” (Expte. 1174216F)..... 13.078,79 €.
- UTE El Parque Zero Suite-AMG: Servicio de comedor E.I. “El Parque”, octubre 2025 (Expte. 607446A)..... 8.884,65 €.
-: Contrato Menor de Servicio de “Comunicación y publicidad del Plan Corresponsables 2025” (Expte. 1160475X)..... 8.000,00 €.
- Señalización Vial Cebreados, S.L.: Contrato Menor de Servicios de “Señalización horizontal vías públicas” (Expte. 1186201C)..... 11.963,75 €.

2. Contratación de catorce Peones de Arqueología para la ejecución del Proyecto "El renacer de Yakka, conservación y restauración del Hisn Yakka en Yecla", PHT-020000-2022-515. Next Generation EU. Expte. 1190916A.

Visto el contenido del acta del Órgano de Selección, de fecha 15 de diciembre de 2025, constituido para la contratación de catorce Peones de Arqueología para la ejecución del Proyecto “El Renacer de Yakka, Conservación y Restauración del HISN Yakka en Yecla”, PHT-020000-2022-515 Next Generatión EU.

De conformidad con el informe-propuesta del Servicio de Personal, de 15 de diciembre de 2025, que cuenta con la conformidad de la Concejalía delegada de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 35



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026

2.1. Contratar, como Peones de Arqueología seleccionados, a los siguientes catorce aspirantes:

1. D.
2. D.
3. D^a.
4. D^a.
5. D^a
6. D^a
7. D^a
8. D^a
9. D.
10. D.
11. D.
12. D.
13. D.
14. D.

2.2. El régimen jurídico al que se someterán las contrataciones laborales es el siguiente:

- Modalidad de contrato.- Disposición Adicional 5^a del Real Decreto Ley 362/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la Reforma Laboral. Contratación de 14 Peones de Arqueología, desde el 23 de diciembre de 2025 al 31 de mayo de 2026.
- Jornada laboral.- 35,3 horas semanales, de lunes a viernes, con los descansos establecidos en la ley.
- Objeto del contrato.- Desarrollo del Proyecto “El Renacer de Yakka, Conservación y Restauración del HISN Yakka en Yecla”, Expet PHT-020000-2022-515 Next Generación EU.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo de plantilla en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura del



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 35



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026

puesto de trabajo habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

2.3. Aprobar Bolsa de Empleo con los aspirantes que no han sido seleccionados para su contratación, para posibles incidencias que pudieran producirse a lo largo del desarrollo del Proyecto, integrada por las personas que a continuación se detallan, ordenadas decrecientemente:

1. D^a
2. D^a
3. D.
4. D.
5. D^a
6. D.

3. Contratación de un Topógrafo para la ejecución del Proyecto "El renacer de Yakka, conservación y restauración del Hisn Yakka en Yecla", PHT-020000-2022-515. Next Generation EU. Expte. 1190910R.

Visto el contenido del acta del Órgano de Selección, de fecha 15 de diciembre de 2025, constituido para la contratación de un Topógrafo para la ejecución del Proyecto "El Renacer de Yakka, Conservación y Restauración del HISN Yakka en Yecla" Expet PHT-020000-2022-515 Next Generatió EU.

De conformidad con el informe-propuesta del Servicio de Personal, de 15 de diciembre de 2025, que cuenta con la conformidad de la Concejala delegada de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 3.1. Contratar, como Topógrafo seleccionado, a D.
- 3.2. El régimen jurídico al que se someterá la contratación laboral es el siguiente:
 - Modalidad de contrato.- Disposición Adicional 5^a del Real Decreto Ley 362/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la Reforma Laboral. Contratación laboral de un Topográgfo, desde el 23 de diciembre de 2025 al 31 de mayo de 2026.
 - Jornada laboral.- 35,30 horas semanales, de lunes a viernes, con los descansos establecidos en la ley.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 35



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026

- Objeto del contrato.- Desarrollo del Proyecto. “El Renacer de Yakka, Conservación y Restauración del HISN Yakka en Yecla” Expet PHT-020000-2022-515 Next Generación EU.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo de plantilla en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura del puesto de trabajo habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

3.3. Aprobar Bolsa de Empleo con la única aspirante que no ha sido seleccionada para su contratación, para posibles incidencias que pudieran producirse a lo largo del desarrollo del presente Proyecto, integrada por D^a

4. Contratación de un Restaurador para la ejecución del Proyecto "El renacer de Yakka, conservación y restauración del Hisn Yakka en Yecla", PHT-020000-2022-515. Next Generation EU. Expte. 1190906M.

Visto el contenido del acta del Órgano de Selección, de fecha 15 de diciembre de 2025, constituido para la contratación de un Restaurador para la ejecución del Proyecto “El Renacer de Yakka, Conservación y Restauración del HISN Yakka en Yecla”, Expet PHT-020000-2022-515 Next Generación EU.

De conformidad con el informe-propuesta del Servicio de Personal, de 15 de diciembre de 2025, que cuenta con la conformidad de la Concejala delegada de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 4.1. Contratar, como Restaurador seleccionado, a D^a
- 4.2. El régimen jurídico al que se someterá la contratación laboral es el siguiente:
 - Modalidad de contrato.- Disposición Adicional 5^a del Real Decreto Ley 362/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la Reforma Laboral. Contratación de un Restaurador, desde el 23 de diciembre de 2025 al 31 de mayo de 2026.
 - Jornada laboral.- 35,30 horas semanales, de lunes a viernes, con los descansos establecidos en la ley.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 35



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026

- Objeto del contrato.- Desarrollo del Proyecto “El Renacer de Yakka, Conservación y Restauración del HISN Yakka en Yecla”, Expet PHT-020000-2022-515 Next Generación EU.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo de plantilla en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura del puesto de trabajo habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

4.3. Aprobar Bolsa de Empleo con los aspirantes que no han sido seleccionados para su contratación, para posibles incidencias que pudieran producirse a lo largo del desarrollo del Proyecto, integrada por las personas que a continuación se detallan, ordenadas decrecientemente:

1. D.
2. D^a

5. Contratación de Seis Auxiliares de Arqueología para la ejecución del Proyecto "El renacer de Yakka, conservación y restauración del Hisn Yakka en Yecla", PHT-020000-2022-515. Next Generation EU. Expte. 11909914Y.

Visto el contenido del acta del Órgano de Selección, de fecha 15 de diciembre de 2025, constituido para la contratación de seis Auxiliares de Arqueología para la ejecución del Proyecto “El Renacer de Yakka, Conservación y Restauración del HISN Yakka en Yecla” Expet PHT-020000-2022-515 Next Generación EU.

De conformidad con el informe-propuesta del Servicio de Personal, de 15 de diciembre de 2025, que cuenta con la conformidad de la Concejala delegada de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Contratar, como Auxiliares de Arqueología seleccionados, a los siguientes seis aspirantes:

- D^a
- D^a.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 35



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026

- D^a
- D.
- D^a
- D^a

5.2. El régimen jurídico al que se someterán las contrataciones laborales es el siguiente:

- Modalidad de contrato.- Disposición Adicional 5^a del Real Decreto Ley 362/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la Reforma Laboral. Contratación laboral de seis Auxiliares de Arqueología, desde el 23 de diciembre de 2025 al 31 de mayo de 2026.
- Jornada laboral.- 35,30 horas semanales, de lunes a viernes, con los descansos establecidos en la ley.
- Objeto del contrato.- Desarrollo del Proyecto “El Renacer de Yakka, Conservación y Restauración del HISN Yakka en Yecla”, Expet PHT-020000-2022-515 Next Generation EU.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo de plantilla en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los puestos de trabajo habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

5.3. Aprobar Bolsa de Empleo con los aspirantes que no han sido seleccionados para su contratación, para posibles incidencias que pudieran producirse a lo largo del desarrollo del Proyecto, integrada por las personas que a continuación se relacionan, ordenadas decrecientemente:

- 1. D.
- 2. D.
- 3. D.
- 4. D^a.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 35



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026

5. D.

6. D^a

6. Contratación de dos Arqueólogos para la ejecución del Proyecto "El renacer de Yakka, conservación y restauración del Hisn Yakka en Yecla", PHT-020000-2022-515. Next Generation EU. Expte. 1190894W.

Visto el contenido del acta del Órgano de Selección, de fecha 15 de diciembre de 2025, constituido para la contratación de dos Arqueólogos para la ejecución del Proyecto “El Renacer de Yakka, Conservación y Restauración del HISN Yakka en Yecla”, Expet PHT-020000-2022-515 Next Generación EU.

De conformidad con el informe-propuesta del Servicio de Personal, de 15 de diciembre de 2025, que cuenta con la conformidad de la Concejala delegada de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Contratar, como Arqueólogos seleccionados, a los siguientes dos aspirantes:

- D.

- D.

6.2. El régimen jurídico al que se someterán las contrataciones laborales es el siguiente:

- Modalidad de contrato.- Disposición Adicional 5^a del Real Decreto Ley 362/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la Reforma Laboral. Contratación laboral de dos Arqueólogos, desde el 23 de diciembre de 2025 al 31 de mayo de 2026.
- Jornada laboral.- 35,30 horas semanales, de lunes a viernes, con los descansos establecidos en la ley.
- Objeto del contrato.- Desarrollo del Proyecto “El Renacer de Yakka, Conservación y Restauración del HISN Yakka en Yecla”, Expet PHT-020000-2022-515 Next Generación EU.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo de plantilla en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los puestos de trabajo habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 35



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F

procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

6.3. Aprobar Bolsa de Empleo con los aspirantes que no han sido seleccionados para su contratación, para posibles incidencias que pudieran producirse a lo largo del desarrollo del Proyecto, integrada por las personas que a continuación se relacionan, ordenadas decrecientemente.

1. D^a
2. D.
3. D.
4. D.

7. Contratación de dos Oficiales 2^a de Albañilería para la ejecución del Proyecto "El renacer de Yakka, conservación y restauración del Hisn Yakka en Yecla", PHT-020000-2022-515. Next Generation EU. Expte. 1190920F.

Visto el contenido del acta del Órgano de Selección, de fecha 15 de diciembre de 2025, constituido para la contratación de dos Oficiales 2^a de Albañilería, para la ejecución del Proyecto "El Renacer de Yakka, Conservación y Restauración del HISN Yakka en Yecla", Expte PHT-020000-2022-515 Next Generación EU.

De conformidad con el informe-propuesta del Servicio de Personal, de 15 de diciembre de 2025, que cuenta con la conformidad de la Concejalía delegada de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Contratar, como Oficiales 2^a de Albañilería seleccionados, a los siguientes dos aspirantes:

- D.
- D.

7.2. El régimen jurídico al que se someterán las contrataciones laborales es el siguiente:

- Modalidad de contrato.- Disposición Adicional 5^a del Real Decreto Ley 362/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la Reforma Laboral. Contratación laboral de dos Oficiales 2^a de Albañilería, desde el 23 de diciembre de 2025 al 31 de mayo de 2026.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 35



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026

- Jornada laboral.- 35,30 horas semanales, de lunes a viernes, con los descansos establecidos en la ley.

○ Objeto del contrato.- Desarrollo del Proyecto “El Renacer de Yakka, Conservación y Restauración del HISN Yakka en Yecla”, Expet PHT-020000-2022-515 Next Generación EU.

○ En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo de plantilla en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los puestos de trabajo habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

8. Orden de servicio al personal adscrito a la Concejalía de Juventud, para asistencia a reunión sobre seguimiento del Servicio de Apoyo Psicosocial para Jóvenes (Expte. 1192051C).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Juventud, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Ordenar al personal adscrito a la Concejalía de Juventud, Dña. y Dña., la asistencia a la reunión técnica de seguimiento del Servicio de Apoyo Psicosocial para Jóvenes, que, organizada por la Dirección General de Juventud, tendrá lugar el próximo día 19 de diciembre de 2025, en la ciudad de Murcia.

8.2. Autorizar a las interesadas a realizar el desplazamiento con el vehículo del Servicio, y, en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

8.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas, hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

8.4. El presente acuerdo sustituye al adoptado por este órgano de gobierno municipal en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2025, sustituyendo la fecha de la reunión, que del 15 de diciembre pasa al 19 de diciembre de 2025, ante la situación prevista de alerta naranja y amarilla por fuertes lluvias, en la fecha inicialmente fijada.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 35



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F

9. Adjudicación del Contrato de “Servicios de soporte, mantenimiento y asistencia avanzada de la aplicación informática SPAI Sical” (C.SE.10/25). Expte. 1149861E.

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, del Contrato de “Servicios de soporte, mantenimiento y asistencia avanzada de la aplicación informática SPAI Sical” (C.SE.10/25), y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 26 de noviembre de 2025, por el que se ha realizado el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en el PCAP, al licitador único, Spai Innova Astigitas, S.L.U., que ocupaba el primer y único lugar en la clasificación del contrato, habida cuenta que es la mercantil que ostenta los derechos de comercialización del software de contabilidad Spai Sical.

Resultando que Spai Innova Astigitas, S.L.U., ha presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna.
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna.

c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de las ofertas: el único aspecto a negociar era el precio a la baja, habida cuenta que el servicio se viene prestando y está perfectamente definido.

Y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Adjudicar a Spai Innova Astigitas, S.L.U., el Contrato de “Servicios de soporte, mantenimiento y asistencia avanzada de la aplicación informática SPAI Sical” (C.SE.10/25), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladoras de la contratación, y la oferta del adjudicatario, por el precio de 67.471,36 euros (55.761,46 euros, más 11.709,90 euros de I.V.A.) (Partida 2026-92601; RC 2/2026).

9.2. Requerir a Spai Innova Astigitas, S.L.U. para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, proceda a suscribir el correspondiente contrato administrativo, en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

9.3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento, alojado en la



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 35



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F

Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de quince días.

9.4. Dentro del plazo de quince días desde la formalización del contrato se dará publicidad de la misma en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 154 LCSP.

10. Adjudicación del Contrato Menor Privado “Pasacalles Super Mario Bros y Monstruos SA Cabalgata Reyes 2026” (Expte. 1201449E).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Responsable de Festejos, de fecha 16 de diciembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Adjudicar a Vértigo Producciones & Management, S.L., por el precio total de 18.137,90 €, IVA incluido (partida 338.2269900/2026), el Contrato Menor Privado “Pasacalles Super Mario Bros y Monstruos SA Cabalgata Reyes 2026”.

10.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

10.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

10.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

11. Solicitud de la A.M.P.A. del C.E.I.P. San José de Calasanz de autorización para utilización de las instalaciones del C.E.I.P. “San José de Calasanz” para realización de actividades durante el periodo de vacaciones de Navidad 2025-26 (Expte. 1201963T).

A la vista del escrito presentado con fecha 16 de diciembre de 2025 por la A.M.P.A. del C.E.I.P. “San José de Calasanz”, por el que solicita autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones de dicho centro escolar, para la realización por Dña. (Arcoiris), de la actividad “Escuela de Navidad 2025-26”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 35



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026

de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que imparten las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejal delegada de Educación, de 16 de diciembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Autorizar a la A.M.P.A. del C.E.I.P. "San José de Calasanz" para que haga uso, durante el periodo de vacaciones de Navidad de 2025-26 (22, 23, 26, 29 y 30 de diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026), en horario de 8,45 a 14,00 horas, de los locales e instalaciones del referido centro escolar, para la realización por Dña. (Arcoiris) de la actividad "Escuela de Navidad 2025/26".

11.2. Los interesados autorizados serán responsables de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrán de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios, y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

12. Solicitud del Colegio La Inmaculada sobre colaboración municipal en la actividad "Mercadillo Solidario Navideño". Expte. 1201176A.

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el 15 de diciembre de 2025, y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 15 de diciembre de 2025, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ceder al Colegio La Inmaculada el uso de ocho carpas, el día 20 de diciembre de 2025, en concepto de colaboración municipal para la celebración de la actividad "Mercadillo Solidario Navideño", a celebrar el día 20 de diciembre de 2025, en horario de 9:00 a 14:30 horas.

13. Aceptación de la subvención propuesta por la Consejería de Política Social,



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 35



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026

Familias e Igualdad para la contratación de Trabajadores Sociales y equipos informáticos 2025. Expte. 1201232D.

Resultando que con fecha 15 de diciembre de 2025 (R.E. Núm. 22558/2025), se ha recibido comunicación de la Subdirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, comunicando propuesta de subvención destinada a los Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia, para la contratación de técnicos de Trabajo Social para el desarrollo de las competencias que les son propias en materia de dependencia, y para la adquisición de equipos informáticos para la agilización de dichos procedimientos sobre dependencia.

Siendo la cuantía total prevista para ser otorgada a este Ayuntamiento, para la contratación de personal, y para la adquisición de equipos informáticos portátiles, de 38.874,18 € (personal: 37.574,18 €/Informática: 1.300,00 €).

Teniendo en cuenta que la finalidad de estas subvenciones es mejorar la calidad de la atención a la ciudadanía y agilizar la elaboración de las propuestas de PIA, lo que reducirá el tiempo de espera para el reconocimiento de la prestación o servicio elegidos por la persona dependiente.

Habida cuenta que el periodo de ejecución de dicha subvención será de doce meses desde su pago efectivo al Ayuntamiento de Yecla.

Dado que, según la referida comunicación, el Decreto regulador de la subvención de concesión directa se encuentra en trámite, y será elevado al Consejo de Gobierno Regional en los próximos días.

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 15 de diciembre de 2025, que cuenta con la conformidad de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aceptar la propuesta de concesión de subvención directa, a conceder a este Ayuntamiento por la Administración Regional (Consejería de Política Social, Familias e Igualdad), para la contratación de Trabajadores Sociales y adquisición de equipos informáticos, anualidad 2025, por un importe total de 38.874,18 € (personal: 37.574,18 €/Informática: 1.300,00 €).

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 35



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
27/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1200352F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
27/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2026



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CHD9 UFE9 TTLF QJXM

ACTA 70 JGL 16-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4036336

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 35